



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

000266

(18 AGO 2017)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0262 de 2017 a través de la cual se establece el Programa de Incentivo al Almacenamiento de Arroz en el segundo semestre de 2017”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 7 de la Ley 101 de 1993, y los numerales 12 y 15 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 0262 de 2017, a través de la cual se establece el Programa de Incentivo al Almacenamiento de Arroz en el segundo semestre de 2017, con el objetivo de generar estabilidad en los ingresos de los productores del arroz, normalizar los niveles de oferta nacional en el periodo, y permitir la continuidad de los agricultores arroceros en esta actividad.

Que mediante Justificación Técnica de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del 16 de agosto del año en curso se establece la necesidad de modificar la Resolución 062 de 2017.

Que en la Justificación Técnica, documento en virtud del cual se expide la presente resolución, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural concluye que, para garantizar la debida aplicabilidad del programa de incentivo al almacenamiento de arroz con la óptima utilización de los recursos asignados al programa, para la estabilidad de los precios de compra al productor, es necesario hacer ajustes a la Resolución 0262 de 2017 en el sentido de solicitar a los compradores que indiquen el volumen de arroz a almacenar, para de esta forma tener seguridad en la asignación real de los volúmenes de recursos del programa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adición al artículo 7 de la Resolución 262 de 2017. Adiciónase al artículo 7 de la Resolución 262 de 2017 el siguiente párrafo:

"Por la cual se modifica la Resolución 0262 de 2017 por la cual se establece el Programa de Incentivo al Almacenamiento de Arroz en el segundo semestre de 2017"

"Parágrafo 7. Los compradores inscritos o que se inscriban deberán informar, a más tardar el 24 de agosto de 2017, a la Bolsa Mercantil de Colombia, a través de una comunicación escrita, el volumen real que almacenaran en el programa, dentro de los límites previstos en la presente resolución".

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, manteniéndose vigentes las demás condiciones establecidas en las Resoluciones 0262 y 263 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 AGO 2017



AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Claudia Vila Florez *cl*
V/B Cesar Riqui Oliveros Cárdenas *cl*
Aprobó: Viceministerio de Asuntos Agropecuarios *cl*
Revisó: Oficina Asesora Jurídica *cl*
Secretaría General *cl*